



# CÓDIGO ÉTICO

FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES



## PREÁMBULO

Los pilares fundamentales en el diseño de este código y, por consiguiente, los principios y valores básicos que pretende inculcar son:

### Relacionados con el personal

#### Calidad de los servicios ofrecidos

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales orienta su actividad a satisfacer y a defender tanto a sus estudiantes, como a su personal docente e investigador (PDI) y de administración y servicios (PAS), haciéndose eco de las solicitudes y propuestas que puedan favorecer la mejora de la calidad del servicio educativo. Por este motivo, la Facultad dirige sus actividades de docencia, investigación y gestión a alcanzar elevados estándares de calidad. En materia de control interno adopta la “Comisión de Garantía de Calidad” que tiene como finalidad velar por la mejora continua y sistemática de las titulaciones oficiales del Centro. Con este fin, la Facultad tiene un reglamento (publicado en su página Web) que detalla sus miembros, estatutos, perioricidad, etc.

#### Honestidad y Honradez

Todas las partes implicadas en la Facultad deben, en el desarrollo de su actividad profesional, respetar la normativa vigente, el Código Ético y los reglamentos internos. La consecución de intereses u objetivos diversos no justificará una conducta deshonesta (enfrentamientos, ofensas verbales o físicas, interrupciones por divertimento, etc.). En este sentido, actuar con propiedad, afabilidad e integridad moral, con apego a la verdad, evitando todo acto de corrupción, engaño o ilicitud deberá definir las actuaciones que se desarrollen en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

#### Equidad de la autoridad

La Facultad se compromete a actuar de tal modo que la autoridad se ejerza de forma equitativa y correcta evitando cualquier tipo de abuso o dominación. En particular, se garantiza que la autoridad no se transformará en el ejercicio de un poder arbitrario que coaccione la dignidad y la autonomía de cualquiera de las partes implicadas en el Centro.

#### Igualdad

La Facultad propugna el principio de igualdad de oportunidades de todos sus miembros y dispone cuantos medios sean necesarios para garantizarlo. Todas las partes implicadas tienen derecho a no ser discriminadas por origen racial o étnico, género, orientación política o sexual, religión, discapacidad, condición socioeconómica, o cualquier otra circunstancia personal o social, así como a no ser descalificadas por ningún otro miembro. Es por ello, que tampoco se tolerarán conductas tendentes a evitar la expresión de ideas de manera pacífica y democrática.

#### Imparcialidad

La Facultad evitará cualquier tipo de posicionamiento subjetivo en sus decisiones o en sus actuaciones como mediador entre las partes implicadas (alumno, profesor, personal de administración y servicios).

#### Libertad

La libertad es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano y debe estar presente en todos los ámbitos de nuestra vida. Por ello, la Facultad promueve la libertad de todos los miembros que la componen a manifestar su opinión obteniendo el respeto de sus oyentes, así como la libertad de su personal docente e investigador en el desarrollo de su profesión. Esto es, libertad a organizar de manera autónoma sus asignaturas, contenidos, método de enseñanza y producción científica, con el fin de obtener resultados más

fructíferos, siempre bajo los límites establecidos por la legislación vigente<sup>1</sup>, la configuración de los planes de estudio y bajo el respeto a los derechos de los estudiantes.

### **Tolerancia**

Todos los miembros de la Facultad (alumnado, PDI, PAS, personal de limpieza, cafetería, copistería, etc.) deben respetar las ideas o creencias de cualquier persona aunque sean opuestas o distintas de las propias, aceptando la diversidad de ideas, religiones, culturas y etnias, escuchando y aceptando las opiniones de los demás aunque no se compartan.

### **Respeto**

La Facultad asume el compromiso de brindar a todas las personas un trato amable, con equidad y decoro que favorezca la dignidad humana. Además, se compromete a garantizar la preservación del patrimonio material e inmaterial haciendo un uso correcto de los bienes e instalaciones. La adopción de una conducta de respeto mutuo de todas las partes implicadas en el ejercicio de las funciones diarias es un principio que incide de manera positiva en la convivencia y el desarrollo de un servicio educativo de calidad.

### **Responsabilidad**

El sentido de la responsabilidad implica demostrar valores y establecer acciones que vayan en consonancia con la profesionalidad. En este sentido, la Facultad garantizará que: (i) su personal cumplirá con las *condiciones óptimas y la formación adecuada* para cumplir los requisitos docentes que se les impone. Para ello, transmitirá a los departamentos la necesidad de velar por sus procesos de selección y de promoción. (ii) Todos los *procesos de toma de decisiones* se desarrollarán de manera transparente y con la diligencia apropiada. (iii) Estudiantes y profesores dispongan de los recursos *de tutorización* necesarios para detectar y tratar las dificultades de aprendizaje. (iv) Se evita el plagio (comportamientos de apropiación indebida de ideas, palabras, obras o cualquier otro elemento de quien las ha creado originalmente con la finalidad de hacerlas pasar como propias). Así mismo, la Facultad velará por el bienestar de la colectividad.

## **Relacionados con la información**

### **Confidencialidad y protección de la privacidad**

El desarrollo diario de las actividades docentes, de administración, investigación y gestión, genera la necesidad de identificar continuamente a estudiantes, profesores y personal de administración de la Facultad, así como de transmitir datos personales (correos electrónicos, teléfonos, apellidos, NIF, etc.) que permitan hacer posible muchas de las actividades formativas y de investigación, lo que obliga a respetar escrupulosamente el procesamiento de la información personal, a menudo de manera confidencial. En este sentido, la Facultad tutela la privacidad adoptando la normativa que regula el tratamiento y conservación de dicha información (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal). Esta normativa prohíbe, excepto casos estrictamente previstos por ley, comunicar o difundir los datos personales sin previa autorización por parte del interesado.

### **Integridad de la Información y transparencia**

La Facultad actúa con total transparencia, en la información, servicio ofrecido y gestión, garantizando la veracidad de las comunicaciones que se realizan a través de su página Web. Principio que permite que las decisiones de cualquier parte implicada (alumnos, profesorado y personal de administración y servicios) se basen en el conocimiento y comprensión del desarrollo real de la actividad académica. Así, publica desde los autoinformes de los Títulos en todas las sedes, hasta las normativas aplicables, pasando por las memorias y competencias del Título entre otros aspectos. En este mismo sentido, se caracteriza por el

---

<sup>1</sup> El derecho fundamental a la libertad de cátedra se proyecta sobre la autonomía universitaria como derecho individual ("*cada docente, presupone y precisa de la organización de la docencia e investigación atribuida a la propia Universidad en virtud de su autonomía*"), autonomía garantizada por la Constitución que "*alcanza un alto nivel en beneficio del derecho que protege el artículo 20.1, c) de la misma*" pero que como ha reiterado el Tribunal Constitucional "*no puede identificarse con el derecho de su titular a autorregular íntegramente y por sí mismo la función docente en todos sus aspectos, al margen y con total independencia de los criterios organizativos de la dirección del centro universitario*".

respeto al derecho de información, no permitiendo divulgar noticias o comentarios falsos o tendenciosos. Con ello, se pretende: dar un servicio de calidad a los alumnos y facilitar el trabajo y la conciliación de intereses y objetivos del personal docente y de administración, además de destacar la relevancia que todas las partes tienen en el desarrollo de los servicios que oferta la Facultad.

## Relacionados con las actuaciones

### Integridad de la persona

La Facultad se compromete a tutelar la integridad física y moral de todos sus miembros y garantizar que las condiciones de trabajo respeten la dignidad de las personas, las reglas de la buena educación y, fundamentalmente, la búsqueda de un entorno seguro y saludable en todos los aspectos, así como también velar para evitar episodios de intimidación, violencia psicológica, acoso o discriminación por motivos vinculados a la edad, sexo, raza, nacionalidad, opiniones políticas, creencias religiosas, etc.

### Protección del medio ambiente

El medio ambiente es un bien que la Facultad se compromete a proteger por lo que en la programación de sus actividades busca alcanzar un equilibrio entre las iniciativas económicas que desarrolle y el impacto ambiental, teniendo en cuenta en todo momento los derechos de las generaciones futuras, no solo respetando la legislación vigente, sino teniendo en cuenta los avances producidos en la ciencia (investigación) y las buenas prácticas en la materia.

La Facultad es consciente de que el respeto al medioambiente puede representar una ventaja competitiva en un mercado cada vez más amplio y exigente divulgando entre los alumnos la importancia de implementar en las organizaciones una política medioambiental coherente con sus objetivos organizativos.

### Regalos, obsequios y favores

No se admitie ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede de una práctica de cortesía normal o tenga por finalidad recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a la Facultad. En concreto, se prohíbe cualquier forma de dádiva que pueda influir en la decisión, independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

### Relaciones con los implicados

La Facultad considera que el diálogo con todas las partes implicadas en el desarrollo de su actividad es de vital importancia para un correcto desarrollo de sus servicios; por ello posee un canal interno de comunicación (Intranet) y una comunicación fluida con los representantes de todos los estamentos con el fin de cooperar respetando los intereses mutuos, presentar las posiciones de cada uno de ellos y prevenir posibles situaciones de conflicto.

### Relaciones entre instituciones

Las relaciones institucionales, ya sean de carácter nacional o internacional, se basan exclusivamente en formas de comunicación destinadas a responder a demandas formativas. Con este fin, la Facultad realiza convenios sin ningún tipo de discriminación y establece canales de comunicación con todos los interlocutores (coordinadores) institucionales a nivel internacional y nacional representando los intereses de la institución, tanto de origen como de destino, de forma transparente, rigurosa y coherente.

### Seguridad y Salud

La Facultad consolida una cultura de seguridad desarrollando la concienciación frente a los riesgos y promoviendo comportamientos responsables por parte de todas las partes implicadas. Igualmente, persigue preservar, sobre todo con acciones preventivas, la salud y la seguridad de todos sus miembros.

### Valor de los recursos humanos

La Facultad es consciente de que el mayor y principal recurso que posee es el del personal que la compone en cada momento y, por ende, tutela y promueve el valor de sus recursos humanos en la búsqueda de mejorar e incrementar sus competencias, conocimientos y la competitividad de cada parte implicada (personal docente e investigador, estudiantes y personal de administración y servicios).

Si bien, un código ético no debe tener un carácter estático pues el contexto externo e interno de la Institución varía, en este sentido, este documento pretende ser un instrumento dinámico al que se vayan incorporando las experiencias y sugerencias de la comunidad universitaria como herramienta para la mejora continua de los trabajos realizados en nuestra Facultad.

## CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

### Comportamiento del alumnado

Siguiendo los criterios establecidos en el Código Peñalver:

1. *“Los alumnos, como todos los miembros de la comunidad universitaria, están sometidos a las leyes del país y a las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la institución académica universitaria a la que pertenecen. Responden pues ante estas instancias como ciudadanos y como miembros de la Universidad de Cádiz.*
2. *Los alumnos deberán actuar de buena fe respetando las obligaciones suscritas en su matrícula así como lo previsto en el Código Ético, garantizando la recepción de los servicios requeridos; y deberán indicar, a través de los canales pertinentes, cualquier violación de las reglas de comportamiento establecidas”.*

Así mismo, los alumnos deberán:

3. Sentirse éticamente comprometidos a asistir y participar en las reuniones, seminarios, actividades formativas, a las que sean convocados por los distintos coordinadores de asignatura, Título, Departamentos, Vicedecanatos, grupos de investigación, etc.
4. Conocer la oferta y normativa de las distintas actividades (Trabajo Fin de Grado, prácticas de empresa, Trabajo Fin de Máster, estancias Erasmus, etc.) que sean publicadas por la Facultad.
5. Entregar en tiempo y forma toda la documentación que se le requiera para su supervisión así como tener puntualidad a la hora de acudir a las clases o a cualquier otra actividad ofrecida por el Centro.
6. Solicitar asesoramiento cuando así lo necesiten, contactando con los profesores para reunirse en tutoría y discutir cuantas cuestiones tengan.
7. Conocer las funciones del equipo decanal y los diversos ámbitos en los cuales tienen competencia, así como aceptar que sus decisiones vinculan a todos los miembros de la Facultad.
8. Colaborar para que predomine un ambiente de armonía, espíritu de servicio y optimismo en las relaciones de convivencia de la Facultad, promoviendo los valores como una forma de vida, para afrontar situaciones y actuar en el marco de la responsabilidad social.
9. Cuidar la higiene personal (aseo y apariencia personal). Se debe evitar el uso de chanclas, bañadores, gorras y gafas de sol en el aula.
10. Guardar silencio y prestar atención cuando una persona hable, explique o exponga un tema, especialmente, si es delante de un amplio público.

11. Tener respeto por el nombre y la reputación de la Facultad. Todos los miembros de la Facultad deben ser conscientes de que, cuando actúan en nombre del Centro, sus acciones, opiniones y comportamientos se asocian a este y pueden tener una repercusión en su buen nombre. Y si bien ello no tiene que constituir un límite a la libertad de expresión, sí que tiene que ser un elemento importante que hay que considerar en cualquier lugar y momento.

Las conductas éticamente dudosas de los alumnos son aquellas que, sin contravenir directamente ninguna ley o norma jurídica, académica o estatutaria vigente, coinciden o se asemejan a algunos de los comportamientos dudosos o rechazables que se describen a continuación:

- a. Toda conducta que trate de **eludir el esfuerzo personal**, la asimilación por sí mismo de los conocimientos y la transparencia de las pruebas de evaluación.
- b. **Uso y comportamiento inapropiado en los diferentes espacios y con el mobiliario**. Son ejemplos de ello el mal cuidado de las aulas, colocar carteles en zonas no habilitadas, fumar dentro de los espacios de la Facultad, así como utilizar los ascensores, salas de estudios o bibliotecas para una finalidad diferente a la que verdaderamente poseen y que es la meramente académica. También se incluye la apropiación de material ajeno pues es una actitud que rebasaría lo éticamente aceptable.
- c. **Uso ilegal o fraudulento de las instalaciones universitarias**. Los miembros de la Facultad no pueden utilizar las instalaciones del Centro para usos que no estén relacionados con actividades académicas (docencia, seminarios, conferencias, etc.). Tampoco podrán usarlas, para actos o actividades de vinculación universitaria, sin tener el correspondiente permiso que, en determinadas circunstancias, se tendrá que solicitar con la suficiente antelación para una asignación adecuada de los recursos.
- d. **Uso inapropiado e irresponsable de los materiales académicos**, es decir, uso privado de los medios que se ponen a su disposición para que pueda cumplir su función docente y favorecer su proceso de aprendizaje: material bibliográfico, planes docentes de las asignaturas, diapositivas empleadas en clase, ejercicios y problemas propuestos y resueltos, casos de estudio, etc. Por mal uso se entiende el hecho de disponer de los materiales con objetivos diferentes de aquellos para los cuales fueron creados como, por ejemplo, incluirlos en portales de Internet sin autorización, lucrarse haciendo copias o violar, de la manera que sea, el reconocimiento de la propiedad intelectual.
- e. **Falta de respeto hacia cualquier miembro de la Facultad**. No son aceptables las conductas de menosprecio y menos aún las conductas vejatorias. Se debe exigir un respeto a toda persona independientemente de su sexo, raza, orientación sexual, edad o creencia. Por ello, debe utilizarse un lenguaje correcto en todo momento, evitando las palabras malsonantes o que puedan agredir la sensibilidad de la persona que las oye. Esta clase de comportamientos no deseados pueden poner en peligro la armonía necesaria para ofrecer un servicio de calidad, bajo un intercambio continuo de opiniones.
- f. **Falta de respeto a las normas de protección de datos**. La información obtenida por la realización de prácticas, ya sean curriculares o extracurriculares, no debe salir nunca del ámbito de la entidad, independientemente de la firma de un acuerdo de confidencialidad.
- g. **Falta de respeto o comportamiento no adecuado hacia entidades o empresas colaboradoras con la Facultad**. Durante una estancia en prácticas, una conducta inadecuada por parte de los alumnos comporta el riesgo de que se ponga fin a la colaboración establecida, con el perjuicio que ello causaría a los futuros estudiantes, que se habrían podido beneficiar de esta colaboración en los cursos siguientes y, por ende, al propio Centro. Hay que recordar en este sentido que las instituciones ven a los estudiantes en prácticas como el "rostro" de la Facultad y el principal vínculo entre ésta y otras organizaciones.
- h. **Falta de comportamiento ético en la revisión bibliográfica (plagio)**. Cuando el estudiante no diferencia claramente sus propias reflexiones o análisis de las aportaciones de otros autores, citándolos adecuadamente, incurre en el plagio de trabajos o actividades, tanto en las tareas de clase como en los exámenes. En caso de ser detectado, los profesores podrán actuar proponiendo las medidas que estimen oportunas (suspensión, pérdida de evaluación continua, etc.).
- i. **Vulneración de las normativas de utilización de las bibliotecas y de los servicios informáticos**. Por ejemplo, la no aceptación de las normas básicas recogidas en la normativa correspondiente o el uso

inadecuado de los recursos que ofrece la Biblioteca (salas de estudio o lectura e instalaciones en general).

- j. **Actos de violencia.** Se define violencia como cualquier acto de fuerza que altere o impida el normal desarrollo de las actividades que se lleven a cabo en la Facultad. En el caso de que se produzca alguno, las autoridades académicas y administrativas están legitimadas para actuar, en el marco de la legalidad, de manera que se les ponga fin. El diálogo es el instrumento que marca las relaciones entre los miembros de la Facultad, y nunca debería ser sustituido por actos que impidan la correcta expresión de opiniones en el marco del respeto mutuo.
- k. **Conductas de intimidación, alborotos, coacción o asedio.** Cualquier acto que amenace a alguien hasta provocarle miedo e impedirle realizar lo que haría sin su presencia, que constriña la voluntad de alguien a decir o hacer algo a lo que tiene derecho, importune de manera insistente a alguien para que ceda a una pretensión determinada ataca directamente el principio moral de libertad, y es por tanto un acto autoritario e inaceptable. En la Facultad, cualquier diferencia se debe dirimir a través del diálogo entre los implicados. Los alborotos no deben formar parte de los comportamientos que se desarrollen en la Facultad.

### Comportamiento del Personal Docente e Investigador

Siguiendo los criterios establecidos en el Código Peñalver:

1. *“Los docentes, como todos los miembros de la comunidad universitaria, están sometidos a las leyes del país y a las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la institución académica universitaria a la que pertenecen. Responden pues ante estas instancias como ciudadanos y como miembros de la Universidad de Cádiz.*
2. *El docente deberá actuar de buena fe con el fin de respetar las obligaciones suscritas en el contrato de trabajo y todo lo previsto por el Código Ético, garantizando los servicios requeridos; y deberá indicar, a través de los canales pertinentes, cualquier violación de las reglas de comportamiento establecidas”.*

Así mismo, el personal docente e investigador deberá:

3. Sentirse éticamente comprometido a asistir y participar en las reuniones y comisiones evaluadoras que se le requieran por los organismos de los que depende académicamente (Centro, Departamento, Área, etc.).
4. Conocer la oferta y normativa de las distintas actividades (Trabajo Fin de Grado, prácticas de empresa, Trabajo Fin de Máster, estancias Erasmus, etc.) que sean publicadas por la Facultad.
5. Ser puntual a la hora de acudir a las clases o a cualquier otra actividad ofrecida por el Centro.
6. Asesorar al alumno sobre cómo preparar las diferentes materias, orientándolos especialmente hacia el desarrollo de las competencias asociadas a cada una de ellas. Además, deberá informarles de la localización de toda la información relativa a las asignaturas que se imparten en el Centro.
7. Conocer las funciones del equipo decanal y los diversos ámbitos en los cuales tienen competencia, así como aceptar que sus decisiones vinculan a todos los miembros de la Facultad. Además, deberá informar al Coordinador/a del Grado de cuantas incidencias o información relevante sobre el desarrollo de la docencia estime oportuno.
8. Colaborar para que predomine un ambiente de armonía, espíritu de servicio y optimismo en las relaciones de convivencia de la Facultad, promoviendo los valores como una forma de vida, para afrontar situaciones y actuar en el marco de la responsabilidad social.
9. Cuidar la higiene personal (aseo y apariencia personal). Se debe evitar el uso de chanclas, bañadores, gorras y gafas de sol en el aula.

10. Velar por que los informes de evaluación proporcionen a los alumnos información suficiente sobre su calificación, de modo que le permita mejorar su desarrollo académico. En este sentido, deberá facilitar, en la medida de lo posible, la evaluación adaptada a aquellos estudiantes con necesidades especiales.
11. Tener respeto por el nombre y la reputación de la Facultad. Todos los miembros de la Facultad deben ser conscientes de que cuando actúan en nombre del Centro sus acciones, opiniones y comportamientos se asocian a este y pueden tener una repercusión en su buen nombre. Y si bien ello no tiene que constituir un límite a la libertad de expresión, sí que tiene que ser un elemento importante que hay que considerar en cualquier lugar y momento. Los responsables académicos deben diferenciar especialmente cuando actúan a título personal y cuando lo hacen como representantes institucionales.

Las conductas éticamente dudosas del personal docente e investigador son aquellas que, sin contravenir directamente ninguna ley o norma jurídica, académica o estatutaria vigente, coinciden o se asemejan a algunos de los comportamientos dudosos o rechazables que se describen a continuación:

- a. Toda conducta que trate de **eludir el esfuerzo personal**, relativo a todas las actividades que en el campo de la Universidad se puede desarrollar: docencia, investigación y gestión.
- b. **Uso y comportamiento inapropiado de los medios que la Facultad pone a su disposición para cumplir su función docente e investigadora.** Teléfono, material bibliográfico, material de oficina, dietas, viajes, mobiliario, etc. También se incluye la apropiación de material ajeno pues es una actitud que rebasaría lo éticamente aceptable.
- c. **Uso ilegal o fraudulento de las instalaciones universitarias.** Los miembros de la Facultad no pueden utilizar las instalaciones del Centro para usos que no estén relacionados con actividades académicas (docencia, seminarios, conferencias, etc.). Tampoco podrán usarlas, para actos o actividades de vinculación universitaria, sin tener el correspondiente permiso que, en determinadas circunstancias, se tendrá que solicitar con la suficiente antelación para una asignación adecuada de los recursos.
- d. **Uso inapropiado e irresponsable de los materiales académicos**, es decir, uso privado de los medios que los coordinadores de las diferentes asignaturas ponen a su disposición para que pueda cumplir su función docente: material bibliográfico, planes docentes de las asignaturas, diapositivas empleadas en clase, ejercicios y problemas propuestos y resueltos, casos de estudio, etc. Por mal uso se entiende el hecho de disponer de los materiales con objetivos diferentes de aquellos para los cuales fueron creados como, por ejemplo, incluirlos en portales de Internet sin autorización, lucrarse haciendo copias o violar, de la manera que sea, el reconocimiento de la propiedad intelectual o utilizarlo en presentaciones fuera del ámbito para el que fue creado.
- e. **Falta de respeto hacia cualquier miembro de la Facultad.** No son aceptables las conductas de menosprecio y menos aún las conductas vejatorias. Y, sobre todo, la falta de respeto o el comportamiento indecoroso con los alumnos, como por ejemplo, la no impartición de un curso programado sin justificación y sin disculpa, el retraso inmotivado del comienzo o del final de las clases, el desorden, la confusión, la falta de preparación de la clase, la improvisación en las pruebas y exámenes, la dilación injustificada en las calificaciones, la presencia irregular en las horas de tutorías, etc.
- f. **Falta de respeto a las normas de protección de datos.** Existe la obligación de guardar secreto en el caso de que se maneje información confidencial, así como la de no difundir a terceros, sin el consentimiento del propio interesado, ningún dato que haga posible identificarlos o ponerse en contacto fuera del ámbito estrictamente universitario. En este mismo sentido, el profesor debe conocer y aplicar todo lo previsto en tema de seguridad de la información para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad.
- g. **Falta de comportamiento ético en la revisión bibliográfica (plagio).** Cuando el profesor no diferencia claramente sus propias reflexiones o análisis de las aportaciones de otros autores, citándolos adecuadamente, incurre en el plagio.

- h. **Crear situaciones en las que se puedan manifestar conflictos de intereses o beneficiarse personalmente de determinadas oportunidades** con información que haya llegado a su conocimiento en el transcurso de la realización de sus propias funciones.
- i. **Actos de violencia.** Se define violencia como cualquier acto de fuerza que altere o impida el normal desarrollo de las actividades que se lleven a cabo la Facultad. En el caso de que se produzca alguno, las autoridades académicas y administrativas están legitimadas para actuar, en el marco de la legalidad, de manera que se les ponga fin. El diálogo es el instrumento que marca las relaciones entre los miembros de la Facultad, y nunca debería ser sustituido por actos que impidan la correcta expresión de opiniones en el marco del respeto mutuo.
- j. **Conductas de intimidación, alborotos, coacción o asedio.** Cualquier acto que amenace a alguien hasta provocarle miedo e impedirle realizar lo que haría sin su presencia, que constriña la voluntad de alguien a decir o hacer algo a lo que tiene derecho, importune de manera insistente a alguien para que ceda a una pretensión determinada ataca directamente el principio moral de libertad, y es por tanto un acto autoritario e inaceptable. En la Facultad, cualquier diferencia se debe dirimir a través del diálogo entre los implicados. Los alborotos no deben formar parte de los comportamientos que se desarrollen en la Facultad.

### Comportamiento del Personal de Administración y Servicios

Siguiendo los criterios establecidos en el Código Peñalver:

1. *“El Personal de Administración y Servicios, como todos los miembros de la comunidad universitaria, están sometidos a las leyes del país y a las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la institución académica universitaria a la que pertenecen. Responden pues ante estas instancias como ciudadanos y como miembros de la Universidad de Cádiz.*
2. *El Personal de Administración y Servicios deberá actuar de buena fe con el fin de respetar las obligaciones suscritas en el contrato de trabajo y todo lo previsto en el Código Ético, garantizando los servicios requeridos; y deberán indicar, a través de los canales pertinentes, cualquier violación de las reglas de comportamiento establecidas”.*

Así mismo, el personal de administración y servicios deberá:

3. Sentirse éticamente comprometido no sólo a cumplir con sus funciones, sino también a participar en el desarrollo de la Facultad.
4. Conocer las funciones del equipo decanal y los diversos ámbitos en los cuales tienen competencia, así como aceptar que sus decisiones vinculan a todos los miembros de la Facultad.
5. Colaborar para que predomine en un ambiente de armonía, espíritu de servicio y optimismo en las relaciones de convivencia de la Facultad, promoviendo los valores como una forma de vida, para afrontar situaciones y actuar en el marco de la responsabilidad social.
6. Cuidar la higiene personal (aseo y apariencia personal). Se debe evitar el uso de chanclas, bañadores, gorras y gafas de sol.
7. Tener respeto por el nombre y la reputación de la Facultad. Todos los miembros de la Facultad deben tener claro que cuando actúan en nombre del Centro sus acciones, opiniones y comportamientos se asocian a este. Si bien ello no tiene que constituir un límite a la libertad de expresión, sí que tiene que ser un elemento importante que hay que considerar en cualquier lugar y momento.

Las conductas éticamente dudosas del personal de administración y servicios son aquellas que, sin contravenir directamente ninguna ley o norma jurídica, académica o estatutaria vigente, coinciden o se asemejan a algunos de los comportamientos dudosos o rechazables que se describen a continuación:

- a. Toda conducta que trate de **eludir el esfuerzo personal**, relativo a todas las actividades que en el campo de la administración y servicios se pueda desarrollar.

- b. **Ausencia injustificada o retraso reiterado** durante la jornada de trabajo.
- c. **Uso y comportamiento inapropiado de los medios que la Facultad pone a su disposición para cumplir su función administrativa, técnica o de gestión.** Teléfono, instrumental informático, material de oficina, dietas, mobiliario, etc. También se incluye la apropiación de material ajeno pues es una actitud que rebasaría lo éticamente aceptable.
- d. **Uso ilegal o fraudulento de las instalaciones universitarias.** Los miembros de la Facultad no pueden utilizar las instalaciones del Centro para usos que no estén relacionados con actividades académicas (docencia, seminarios, conferencias, etc.). Tampoco podrán usarlas, para actos o actividades de vinculación universitaria, sin tener el correspondiente permiso que, en determinadas circunstancias, se tendrá que solicitar con la suficiente antelación para una asignación adecuada de los recursos.
- e. **Falta de respeto hacia cualquier miembro de la Facultad.** No son aceptables las conductas de menosprecio y menos aún las conductas vejatorias. Y, sobre todo, la falta de respeto o el comportamiento indecoroso con cualquier miembro de la Facultad.
- f. **Falta de respeto a las normas de protección de datos.** Existe la obligación de guardar secreto en el caso de que se maneje información confidencial, así como la de no difundir a terceros, sin el consentimiento del propio interesado, ningún dato que haga posible identificarlos o ponerse en contacto fuera del ámbito estrictamente universitario.
- g. **Actos de violencia.** Se define violencia como cualquier acto de fuerza que altere o impida el normal desarrollo de las actividades que se lleven a cabo la Facultad. En el caso de que se produzca alguno, las autoridades académicas y administrativas están legitimadas para actuar, en el marco de la legalidad, de manera que se les ponga fin. El diálogo es el instrumento que marca las relaciones entre los miembros de la Facultad, y nunca debería ser sustituido por actos que impidan la correcta expresión de opiniones en el marco del respeto mutuo.
- h. **Conductas de intimidación, alborotos, coacción o asedio.** Cualquier acto que amenace a alguien hasta provocarle miedo e impedirle realizar lo que haría sin su presencia, que constriña la voluntad de alguien a decir o hacer algo a lo que tiene derecho, importune de manera insistente a alguien para que ceda a una pretensión determinada ataca directamente el principio moral de libertad, y es por tanto un acto autoritario e inaceptable. En la Facultad, cualquier diferencia se debe dirimir a través del diálogo entre los implicados. Los alborotos no deben formar parte de los comportamientos que se desarrollen en la Facultad.

#### REFERENTES

Alguno de los Códigos de Conducta que han servido de referencia y guía para la elaboración del presente Código Ético son: el código de conducta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el código deontológico de la Universidad de Córdoba, la Universidad Complutense (Madrid), la Universidad Pompeu Fabra, la Universidad Oberta de Cataluña, y el Código Peñalver de la Universidad de Cádiz.